



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

Elizabeth Guillermína Arteta Victoriano
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 1.347
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 OCT. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 867-2016-MTC/16

Lima, 05 OCT. 2016

Vista, la Carta N° C.0396.GT.2016 con H/R N° E-160587-2016, remitida por la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A.- COVIPERU S.A., a través de la cual solicita la aprobación de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental para el uso de la nueva área auxiliar Zona Industrial San Antonio Km. 80+000 LI para la concesión: "Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S" de la Red Vial N° 6; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, por su lado, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Los proyectos o actividades que no están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, deben desarrollarse de conformidad con las normas de protección ambiental específicas de la materia;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese sentido, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese mismo orden de ideas, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 334-2002-MTC/15.17, de fecha 08 de Mayo de 2002, se aprueba el Expediente técnico de los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental de la Red Vial N° 6 - Autopista Cerro Azul - Ica, ubicada en el Departamento de Ica;

Que, con fecha de fecha 20 de Setiembre de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión, entre el Estado Peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Concesionaria Vial del Perú - COVIPERU, para la "Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S";

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2012-MTC/16, de fecha 24 de febrero de 2012, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del Mantenimiento Periódico de la Red Vial N°6, Sub Tramo 1: Pucusana - Cerro Azul;

Que, mediante la Carta C.0396.GT.2016 con H/R E-160587-2016, la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A.- COVIPERU S.A., solicita a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales la aprobación la de la Ficha de Caracterización Socio Ambiental para el uso de la nueva área auxiliar Zona Industrial San Antonio Km. 80+000 LI para la concesión: "Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S" de la Red Vial N° 6, el cual fue observado mediante el Oficio N° 1737-2016-MTC/16, adjuntando el Informe N° 012-2016-MTC.16.01.PBB/CCR/LMC de los especialistas de la Dirección de Gestión Ambiental a cargo de evaluar los componentes ambientales y sociales del area auxiliar en cuestión, el mismo que fue absuelto por la empresa COVIPERU con las Cartas N° C.0491.GT.2016 con H/R E-199650-2016 y C.0530.GT.2016 con H/R E-218343-2016;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 060-2016-MTC/16.01.JFU/ACS emitido por los especialistas ambiental y social encargados de la evaluación del expediente, contando con la conformidad de las Direcciones de Gestión Ambiental y de Gestión Social se aprueba la Ficha de Caracterización Socio Ambiental para el uso de la nueva área auxiliar Zona Industrial San Antonio Km. 80+000 LI para la concesión: "Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S" de la Red Vial N° 6; asimismo, dicho informe señala la ubicación y coordenadas Datum WGS 84 siguientes:





14 OCT. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 867-2016-MTC/16

Ubicación de la Zona Industrial San Antonio Km. 80+000 LI

Vértice	Este	Norte
1	319748.479	8603189.803
2	319767.053	8603175.022
3	319824.161	8603158.497
4	319823.241	8603177.778
5	319807.495	8603211.331
6	319802.441	8603282.059
7	319798.861	8603327.643
8	319814.340	8603370.978
9	319811.020	8603373.387
10	319796.993	8603378.509
11	319778.965	8603383.468
12	319768.614	8603384.186
13	319759.853	8603386.668
14	319741.481	8603367.588
15	319714.805	8603347.162
16	319706.883	8603323.018
17	319688.195	8603305.874
18	319666.018	8603282.867
19	319654.333	8603273.197
20	319633.439	8603269.067
21	319621.473	8603283.223
22	319594.234	8603280.588
23	319573.786	8603255.263
24	319570.505	8603221.680
25	319629.746	8603205.573
26	319667.161	8603206.482
27	319708.112	8603198.471
28	319728.916	8603192.426



Que, asimismo, el Informe Técnico manifiesta que el proyecto no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, ni Áreas de Conservación Regional, así tampoco, afectaría los recursos hídricos, por lo que no correspondería el trámite de la opinión técnica ante el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP, ni a la Autoridad Nacional del Agua-ANA, respectivamente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 176-2016-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad requerida luego de la evaluación técnica del expediente presentado mediante el informe mencionado en el considerando precedente, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la Ficha de Caracterización Socio Ambiental para el uso de la nueva área auxiliar Zona Industrial San Antonio Km. 80+000 LI para la concesión: "Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S" de la Red Vial N° 6, debiendo remitirse copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A.- COVIPERU S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha de Caracterización Socio Ambiental para el uso de la nueva área auxiliar Zona Industrial San Antonio Km. 80+000 LI para la concesión: "Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur - R01S" de la Red Vial N° 6, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental -SEIA, y en mérito al Informe Técnico de las Direcciones de Gestión Ambiental y de Gestión Social, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución Directoral, y de los Informes Técnico y Legal a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A.- COVIPERU S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Mirian Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

